

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVII {

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

MARTES 11 DE AGOSTO DE 1970

} N° 16.666

— CONTENIDO —

DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete N° 231 de 2 de julio de 1970, por el cual se autoriza financiamiento adicional.
Decreto de Gabinete N° 232 de 2 de julio de 1970, por el cual se aumentan sueldos y gastos de representación.
Decretos de Gabinete Nos. 230 y 235 de 2 de julio de 1970, por los cuales se eliminan y se crean unos cargos.
Decreto de Gabinete N° 234 de 2 de julio de 1970, por el cual se autoriza a la Comisión de Reforma Agraria, para que compre un lote de terreno.
Decreto de Gabinete N° 236 de 2 de julio de 1970, por el cual se crea una partida.
Decreto de Gabinete N° 244 de 16 de julio de 1970, por el cual se autoriza un fondo especial.
Decreto de Gabinete N° 245 de 16 de julio de 1970, por el cual se instituye el 10 de agosto como el día de la Industria Nacional.
Avisos y Edictos.

Avisos y Edictos.

DECRETOS DE GABINETE

AUTORIZASE FINANCIAMIENTO ADICIONAL

DECRETO DE GABINETE NUMERO 231 (DE 2 DE JULIO DE 1970)

Por el cual se autoriza un financiamiento adicional en los Programas de Reforma Agraria.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase un financiamiento adicional para los Programas de Reforma Agraria, por un valor de B/100,000.00.

Artículo 2º Los Programas de Reforma Agraria que serán beneficiados por este financiamiento especial son los siguientes:

- 1.—Pago de mejoras en Tierras Potrereros Abajo Veraguas B/ 10,000
- 2.—Impulso de primera fase Proyecto de Puerto Armuelles 37,000
- 3.—Inicio de Proyecto Piloto de Riego (Misión Israelí) 20,000
- 4.—Para reforzar la Contraparte del Gobierno Nacional o la Misión China 3,000
- 5.—Para reforzar partida de alquiler de equipo Agrícola 27,000
- 6.—Edición final Informe Catastro Rural 3,000

TOTAL B/100,000

Artículo 3º El aumento por este financiamiento adicional será cargado a la partida de B/15,000,000.00 aprobada recientemente por el Organismo Ejecutivo.

Parágrafo: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir desde su promulgación. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de julio de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno.

ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado, A. I.

PEDRO JULIO PEREZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores, A. I.

JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,

JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Obras Públicas,

MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,

CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio e Industrias,

FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de la Presidencia,

JULIO ENRIQUE HARRIS.

AUMENTANSE SUELDOS Y GASTOS DE REPRESENTACION

DECRETO DE GABINETE NUMERO 232 (DE 2 DE JULIO DE 1970)

Por el cual se aumentan los gastos de Representación del Presidente de la Corte Suprema de Justicia y del Procurador General de la Nación.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1: Aumentase en Cuatrocientos Balboas (B/400.00) mensuales los Gastos de Representación del Presidente de la Corte Suprema de Justicia y del Procurador General de la Nación.

Artículo 2: Los Gastos de Representación del Presidente de la Corte Suprema de Justicia se imputarán a la Partida de Imprevistos y los del Procurador a la partida 14.1.01.01.006 del actual presupuesto.

Artículo 3: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir del primero de junio de mil novecientos setenta.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de julio de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,
Lic. ARTURO SUCRE P

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO J. FERRER S

El Ministro de Relaciones Exteriores,
a.i.
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GABRIEL CASTRO S

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio e Industrias,
Lic. FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, Encargado,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de la Presidencia,
a. i.
JULIO E. HARRIS.

Artículo 3º: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de julio de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,
DEMETRIO B. LAKAS.

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,
LIC. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado,
PEDRO JULIO PEREZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de la Presidencia,
JULIO ENRIQUE HARRIS.

ELIMINANSE Y CREANSE UNOS CARGOS

DECRETO DE GABINETE NUMERO 230
(DE 2 DE JULIO DE 1970)

Por el cual se eliminan y se crean unos cargos en el Ministerio de Comercio e Industrias.

La Junta Provisional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º: Se eliminan los siguientes cargos en el Ministerio de Comercio e Industrias:

Fomento y Desarrollo de la Pesca e Industrias
Conezas: (Partida 17.1.03.02.02.001)

Capitán de Barcaza	B/300
Maquinista de Lancha	130
Marinero	90

Artículo 2º: Se crea el siguiente cargo en el Ministerio de Comercio e Industrias:
Fomento e Industrias: (Partida 17.1.02.05.02.001)

Ingeniero Químico Industrial	B/430
------------------------------	-------

DECRETO DE GABINETE NUMERO 235
(DE 2 DE JULIO DE 1970)

"Por el cual se eliminan y se crean unos cargos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro".

La Junta Provisional de Gobierno

CONSIDERANDO:

Que en el Ministerio de Hacienda y Tesoro en virtud de lo que establece el Artículo 33 del Decreto de Gabinete No. 13 de 20 de enero de 1970, ha presentado a consideración del Consejo de Gabinete la eliminación de unos cargos.

DECRETA:

Artículo 1º: Eliminense las posiciones siguientes:

Departamento Consular y Navas:
(06.1.01.01.03.001)

Programador II	B/350.00
Auditor Fiscal V	500.00

<i>Departamento de Relaciones Públicas:</i> (06.1.01.01.09.001)			
Administrador IV	B/400.00		
<i>División de Cobros Coactivos:</i> (06.1.02.02.06.001)			
Abogado I	B/300.00		
<i>Administración Regional de Ingresos:</i> (Zona Oriental) (06.1.02.04.01.001)			
Abogado I	B/300.00		
<i>Administración de Proveduría y Gastos:</i> (06.1.03.00.01.001)			
Abogado II	B/350.00		
<i>Dirección de Catastro Fiscal:</i> (06.1.04.00.01.001)			
Abogado II	B/350.00		
Artículo 2o.: Créanse las posiciones siguientes:			
<i>Departamento Consular y Navas:</i> (06.1.01.01.08.001)			
Inspector de Consulados	B/750.00		
<i>Departamento de Relaciones Públicas:</i> (06.1.01.01.09.001)			
Director de Relaciones Públicas	B/500.00		
<i>Comisión Catastral:</i> (06.1.01.01.10.001)			
Dibujante Cartógrafo Agrimensor III	B/225.00 350.00		
<i>Administración Regional de Ingresos:</i> (Zona Oriental) (06.1.02.04.01.001)			
Abogado IV (2) a B/600.00 c/u Carpintero II	B/1,200.00 200.00		
Artículo 3o.: Para los efectos fiscales, este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir del 1o. de julio de 1970.			
Comuníquese y publíquese.			
Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de julio de mil novecientos setenta.			
Presidente de la Junta Provisional de Gobierno, ing. DEMETRIO B. LAKAS			
El Miembro de la Junta Provisional de Gobierno, Lic. ARTURO SUCRE P.			
El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado, PEDRO JULIO PEREZ			
El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, JOSE GUILLERMO AIZPU			
El Ministro de Hacienda y Tesoro, GABRIEL CASTRO S.			
El Ministro de Educación, JOSE GUILLERMO AIZPU.			
El Ministro de Obras Públicas, MANUEL A. ALVARADO.			

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia,
Encargado,
JULIO E. HARRIS

AUTORIZASE A LA COMISION DE REFORMA AGRARIA PARA QUE COMPRE UN LOTE DE TERRENO

DECRETO DE GABINETE NUMERO 234
(DE 2 DE JULIO DE 1970)

"Por el cual se autoriza a la Comisión de Reforma Agraria para que compre un lote de terreno segregado de la finca No. 148, de propiedad de la sociedad "Las Vegas, S. A." ubicada en la Provincia de Veraguas".

La Junta Provisional de Gobierno,
CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución No. CRA-325 de 3 de junio, de 1970, dictada por la Comisión de Reforma Agraria, se encargó a la Dirección General de la Reforma Agraria para que, previa autorización del Consejo de Gabinete, proceda a la confección de un contrato de compra-venta con el Representante Legal de la Empresa "Las Vegas, S. A.", de un lote de terreno de una hectárea de superficie que se segrega de su Finca No. 148, inscrita al Folio 306, del Tomo 40, del Registro de la Propiedad, Provincia de Veraguas, por la suma de cuatrocientos cincuenta balboas (B/450.00).

2. Que esta autorización del Consejo de Gabinete se solicita con el fin de que la Escuela de la Comunidad de Zapotillo, en la Provincia de Veraguas, pueda funcionar normalmente, ya que por error de sus moradores, se construyó en terreno perteneciente a la Compañía "Las Vegas, S. A."

RESUELVE:

Artículo Unico: Autorizar a la Comisión de Reforma Agraria para que compre, segregado de la Finca No. 148, inscrita al Folio 306, de Tomo 40, del Registro de la Propiedad, Provincia de Veraguas, un lote de terreno de una hectárea de superficie, por la suma de cuatrocientos cincuenta balboas (B/450.00) con el objeto de que funcione en él la Escuela de la Comunidad de Zapotillo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de julio de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,
ing. DEMETRIO B. LAKAS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612

OFICINA: TALLERES:
 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50 Avenida 9ª Sur— Nº 19-A 60
 (Belleño de Barraza) (Belleño de Barraza)
 Teléfono: 22-3271 Apartado Nº 2446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/ 6.00.—Exterior: B/ 8.00

Un año En la República: B/ 10.00.—Exterior: B/ 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/ 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno
y Justicia, a.i.
PEDRO JULIO PEREZ

El Ministro de Relaciones Exteriores.
Encargado,
JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Hacienda
y Tesoro,
GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura
y Ganadería.
CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio
e Industrias,
Lic. FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
Encargado,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia,
Encargado,
JULIO E. HARRIS

CREASE UNA PARTIDADECRETO DE GABINETE NUMERO 236
(DE 2 DE JULIO DE 1970)Por el cual se crea una partida en el Ministerio
de Trabajo y Bienestar Social.

La Junta Provisional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º.: Créase en el Programa 05 Co-
ordinación Intersindical actividad 01 —Centro—
de Adiestramiento Laboral la partida 16.1.05.-
00.01.402 Becas de Estudio.

Artículo 2º.: Esta partida tendrá una asignación de B/1,800.00 (Mil Ochocientos Balboas) y los recursos necesarios para esta erogación serán transferidos de la partida 22.1.01.10.406 gastos varios e imprevistos.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del primero de julio de 1970.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de julio de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta

Provisional de Gobierno.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta

Provisional de Gobierno,

Lic. ARTURO SUCRE P

El Ministro de Gobierno
Justicia,

Encargado,

PEDRO JULIO PEREZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Encargado,

JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,

JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas,

MANUEL A. ALVARADO

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
y Ganadería.

CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio

e Industrias,

FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo

y Bienestar Social,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia,

Encargado,

JULIO ENRIQUE HARRIS M.

AUTORIZASE UN FONDO ESPECIAL

DECRETO DE GABINETE NUMERO 244

(DE 16 DE JULIO DE 1970)

Por el cual se autoriza un fondo especial para mejoras del Hospital Psiquiátrico Nacional y se pone a disposición del Ministerio de Salud.

La Junta Provisional de Gobierno

CONSIDERANDO:

Que en el presupuesto de la presente vigencia se incluyen las partidas 12.1.10.01.00.03.105 y 12.1.10.04.00.02.105 por un valor de B/4,800.00 y B/43,200.00 respectivamente, para atender las demandas de mantenimiento y reparaciones en general, del Hospital Psiquiátrico Nacional;

Que en la actualidad, el nuevo Pabellón y el edificio conocido como "el Buen Pastor", del Hospital Psiquiátrico Nacional, requieren con urgencia grandes reparaciones, tales como techos de teja, impermeabilización de techos de hormigón, renovación de ventanas y puertas, artefactos sanitarios, tuberías de agua y desagües, instalaciones eléctricas, ampliación de aleros, instalación de equipo en la cocina y otras;

Que estos trabajos de remodelación descritos no podrían ser efectuados mediante contratos, por su difícil cuantificación, por los que el personal técnico del Ministerio de Salud ha recomendado que se efectúen mediante administración, puesto que saldría más económico por la utilización de la mano de obra del propio Hospital Psiquiátrico, y por ello se requiere obtener el recurso económico en efectivo que permita dinamizar la ejecución de las obras;

En estas condiciones, y tomando en consideración la incomodidad e inseguridad de los pacientes del Hospital Psiquiátrico Nacional;

D E C R E T A :

Autorízase a la Contraloría General de la República para que ponga a la disposición del Ministerio de Salud, un Fondo Especial, para utilizarse en los gastos ocasionados en los trabajos de mejoras que son necesarios efectuar por administración en el Hospital Psiquiátrico Nacional, por la suma de B/48,000.00, con cargo a las partidas 12.1.10.01.00.03.105 y 12.1.10.04.00.02-105 del presupuesto del Ministerio de Salud, de la presente vigencia.

El Fondo Especial en referencia deberá ser depositado en cuenta corriente del Banco Nacional de Panamá, y podrá girar fondos sobre esa cuenta, el Ministro de Salud y el Director Médico del Hospital Psiquiátrico Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de julio de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno
y Justicia,
ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO

El Ministro de Agricultura
y Ganadería,
CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio
e Industrias,
FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo
y Bienestar Social,
Encargado,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia,
Encargado,
JULIO E. HARRIS

INSTITUYESE EL 10 DE AGOSTO COMO EL DIA DE LA INDUSTRIA NACIONAL

DECRETO DE GABINETE NUMERO 245
(DE 16 DE JULIO DE 1970)

Per el cual se instituye el día 10 de agosto como el Día de la Industria Nacional.

La Junta Provisional de Gobierno

D E C R E T A :

Artículo Primero: Institúyese el día 10 de agosto de cada año Día de la Industria Nacional.

Artículo Segundo: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de julio de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno
y Justicia,
ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK.

El Ministro de Hacienda
y Tesoro,
GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO

El Ministro de Agricultura
y Ganadería,
Ing. CARLOS E. LANDAU

Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
Encargado,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia,
Encargado,
JULIO ENRIQUE HARRIS M.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 503

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Nilsa Martínez Rosales De Sheppard, panameña, mayor de edad, casada, residente en este Distrito, con cédula de identidad personal No. 8-255-601, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Prestán del barrio Colón o Corregimiento de éste Distrito o ciudad cabecera, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Avenida Prestán, con 11.60 Mts.
Sur: Terrenos Municipales, con 12.70 Mts.
Este: Predio de María del Rosario Bonilla con 31.20 Metros.

Oeste: Calle en proyecto, con 31.20 Mts.
Area total del terreno Trescientos setenta y nueve metros cuadrados con ocho centímetros (379.08)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 2 de Junio de mil novecientos setenta
El Alcalde,

FELIX R. DE LA CRUZ

El Jefe de Catastro Municipal,

Edith de la C. de Rodríguez

L. 335915

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 502

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Bolívar Antonio Jaén, panameño, mayor de edad, casado, residente en este Distrito, con cédula de identidad personal No. 7-39-330, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano ubicado en lugar denominado Calle Matadero Viejo del barrio Colón o Corregimiento de este Distrito o ciudad cabecera, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle Sin Nombre, con 44.97 Mts.
Sur: Calle Matadero Viejo, con 37.51 Mts.
Este: Predio de Patrocinio Morán, con 30.05 Mts.
Oeste: Calle Sin Nombre, con 0.10 Mts.

Area total del terreno: Quinientos sesenta y dos metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros (562.65)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerla la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 2 de Junio de mil novecientos setenta.
El Alcalde,

FELIX R. DE LA CRUZ

El Jefe de Catastro Municipal,
Edith de la C. de Rodríguez

L. 336556

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 369

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACER SABER:

Que la señora Ana María Gálvez Bello, panameña, mayor de edad, cedulada 8-50-259, residente en Panamá, Avenida Sur, 9, Casa Nº 19-A-12, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Altos de San Francisco del barrio Guadalupe o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una construcción distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de José del C. Jaén, con 20.56 Mts.
Sur: Calle en proyecto, con 24.06 Mts.

Este: Predio de Anselma De León de Mora, con 28.43 Mts.
Oeste: Calle de Los Exploradores, con 24.23 Mts.

Area total del terreno: Quinientos ochenta y un metros cuadrados, con diez y siete centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de mayo de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 262959

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 496

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Armando Rengifo, varón, mayor de edad, panameño, residente en este Distrito, con cédula de identidad personal Nº 8-156-46, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Las Sedas del barrio Baiboa, o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde llevará a cabo una construcción distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle en proyecto, con 45.00 Mts.
Sur: Predio de Zoila de Marciaga, con 63.80 Mts.
Este: Predio de Gaspar Rengifo, con 45.30 Mts.
Oeste: Predio de Zoila de Marciaga, con 0.10 Mts.

Area total del terreno: Mil diecinueve metros cuadrados con veinte centímetros (1.019.20).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de junio de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

FELIX R. DE LA CRUZ.

El Jefe de Catastro Municipal,

Edith De la C. de Rodríguez

L. 350781

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 564

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que el señor Juan de Dios Aguilar, varón, mayor de edad, casado, panameño, residente en Maruna Nº 2585, con Cédula de Identidad Nº 2-AV-100-81, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Proyecto Matuna del barrio Colón o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de José Pinzón, con 18.50 Mts.
Sur: Calle en proyecto, con 12.80 Mts.
Este: Predio de Juan de Dios Aguilar, con 18.80 Mts.
Oeste: Predio de Cristina Ramos, con 18.75 Mts.

Area total del terreno: Trescientos treinta y cuatro metros cuadrados con veintiocho centímetros (334.28).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 25 de junio de mil novecientos setenta.
El Alcalde,

FELIX R. DE LA CRUZ

El Jefe de Catastro Municipal,
Edith de la C. de Rodriguez

L. 351540
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 715

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que el señor Ricardo H. Lasso M., varón, mayor de edad, casado, panameño, residente en Barriada Buena Vista Nº S/N, con cédula No. 8-45-53, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle en proyecto (Algarrobo) del barrio Balboa o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Carlos Almengor, con 43.30 Mts.
Sur: Predio de Sebastián Sucre, con 49.15 Mts.
Este: Calle en proyecto, con 18.77 Mts.
Oeste: Predio de Felipe Hunt, con 13.30 Mts.

Area total del terreno: Setecientos cuarenta y un metro cuadrados con noventa centímetros (741.90).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de agosto de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA

El Jefe de Catastro Municipal,
Bernabé Guerrero S.

L. 258832
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 56

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a Euclides S. Watson Jr., varón, mayor de edad, panameño, soltero, con residencia en Calle José

Domingo Espinar Nº 18, Cto. 15 y 16, altos portador de la cédula de identidad personal Nº 8-107-109, para que en el término de diez días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al tribunal a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra, el cual dice así en su parte resolutive:

"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, Abril doce de mil novecientos sesenta y siete.

Vistos:

En consecuencia, el suscrito, Juez Quinto Municipal de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Abre Causa Criminal contra Euclides Samuel Watson Jr., panameño, de 29 años de edad, soltero, residente en Calle José Domingo Espinar, Nº 18, Cto. No. 15 y 16, altos, portador de la cédula de identidad personal No. 8-107-109, hijo de Euclides Watson y de Ira Miller de Watson por infractor de disposiciones contenidas en la Ley, 5a. de 1958 y Capítulo III, Título XIII del Libro II del Código Penal y decreta su detención preventiva.

De cinco días hábiles disponen las partes para presentar las pruebas que quieran hacer valer en el acto de la vista oral de la causa que se verificará en hora y fecha que el tribunal señalará oportunamente.

Provea el procesado los medios de su Defensa.

Fundamento de Derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.

Léase, cópiese, notifíquese y cúmplase.

El Juez, (fdo.) Danilo Lombardo, —El Secretario, (fdo.) Carlos A. Delgado".

Diez días después en la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial se considerará hecha legalmente la notificación del auto encausatorio que se ha transcrito.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal, hoy dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y siete, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez, Ad-Hoc

CARLOS A. DELGADO

La Secretaria, Ad-Hoc.

Liana Aguilar T.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 56

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a Euclides S. Watson, de generales desconocidas, para que en el término de veinte días más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al tribunal a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra, el cual dice así en su parte resolutive:

"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, dieciocho de Junio de mil novecientos sesenta y ocho.

Vistos:

De acuerdo está el Juzgado con la opinión jurídica emitida por el señor Representante del Ministerio Público, ya que se ajusta a la realidad de los hechos, y por lo tanto, el suscrito, Juez Quinto Municipal de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Llama a Responder en Juicio Criminal a Euclides S. Watson, de generales desconocidas, como infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo III, Título XIII, Libro II del Código Penal, y decreta su detención preventiva.

De cinco días hábiles disponen las partes para presentar las pruebas que quieran hacer valer en el acto de la vista oral de la causa que se verificará en hora y fecha que el tribunal señalará oportunamente.

Provea el procesado los medios de su Defensa.

Léase, cópiese, notifíquese y cúmplase.

El Juez, (fdo.) Danilo Lombardo.

El Secretario, (fdo.) Carlos A. Delgado".

Veinte días después en la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial se considerará hecha legalmente la notificación del auto encausatorio que se ha transcrito.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal, dieciocho de Julio de mil

novecientos sesenta y ocho, ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez

DANILO LOMBARDO

El Secretario,

Carlos A. Delgado

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito Juez Séptimo del Circuito de Panamá, por este medio cita y emplaza a Manuel Campos Leivis o Domingo Campos (a) Delgadina, de generales conocidas, para que en el término de diez (10) días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de Hurto.

La parte resolutive del auto dictado en su contra, es del tenor siguiente:

Juzgado Séptimo del Circuito.—Panamá, dos (2) de febrero de mil novecientos setenta (1970).

VISTOS:

En consecuencia, el que suscribe, Juez Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Abre Causa Criminal contra Manuel Antonio Sánchez Lucero, varón, panameño, de 25 años de edad, trigueño, soltero, ayudante de albañil, es hijo de Victoriano Sánchez y Pascuala Lucero, no porta cédula de identidad personal, con educación primaria solamente, con residencia actual en Cabo Verde, Transistmica, atrás de la Iglesia de Don Bosco, casa S/N; Manuel Campos Leivis o Domingo Campos (a) Delgadina, panameño, varón, de 20 años de edad, trigueño, soltero, agricultor, hijo de Gervasio Campos y Antonia Leivis, nació en Pacora el día 30 de agosto de 1948, dice no haber recibido enseñanza educativa de ninguna índole, es analfabeta, con residencia actual en Cabuya, Tocumen, casa sin número, y Felicito Cáceres Salcedo, panameño, varón de 24 años de edad, trigueño, chofer, no porta cédula de identidad personal, es hijo de Vicente Cáceres y Martina Salcedo, con educación primaria, con residencia en Nuevo Arraiján, Calle 3ª casa ?, por infractores de las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII del Libro II del Código Penal, o sea, por el delito genérico de Hurto Pecuario y Mantiene sus detenciones. Así mismo se Sobresee Provisionalmente a favor de Gilberto De León Smith, panameño, varón, de 36 años de edad, trigueño, soltero, chofer, es hijo de Stanislao De León y Cristobalina Smith, con cédula de identidad personal Nº 3-28-506, con residencia en Buenos Aires, Chilibre, Casa Nº 82, se le puede localizar en Calle M. Terminal de los buses de Chilibre, opera uno de ellos, Nº 24; Buenaventura Urriola Castro, panameño, varón, de 27 años de edad, moreno, soltero, agricultor, hijo de José Ventura Urriola e Hilaria Castro, con cédula de identidad personal Nº 8-101-296, con residencia en Buenos Aires, Chilibre, Casa Nº 7-B, Silvia Judith Perea, panameña, mujer, de 20 años de edad, morena, soltera, de oficios domésticos, hija de Juan Perea, y Benita Morales, nació en la ciudad de Colón, el 9 de octubre de 1948, con educación Secundaria, hasta el II Año, con residencia en Cabo Verde, Casa Nº TI-137, con base en lo dispuesto en el Ordinal 2º del Artículo 2137 del Código Judicial.

Provean los enjuiciados los medios de su defensa.

De cinco (5) días cuentan las partes para aducir las pruebas de que intenten valerse en el juicio oral de la causa que se verificará oportunamente.

Como se observa a fojas (18) que el sindicado Manuel Campos Leivis o Domingo Campos es menor de edad, se le nombra al Lic. Efraín de Gracia para que lo defienda en el curso del juicio; oficiase a la Guardia Nacional y al Departamento Nacional de Investigaciones para que se proceda a la captura de Felicito Cáceres Salcedo, quien el día treinta (30) del mes de diciembre del año pasado logró evadirse de la Cárcel Modelo.

Consúltese los Sobreseimientos al Superior.

Base Legal:—Artículos 2147 y 2137 Ordinal 2º del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y consúltese.—(fdo.) Lic. José Antonio Henríquez, Juez Séptimo del Circuito.—(fdo.) Georgina P. de Troyano, Secretaria.

Se le advierte al procesado, que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra; que se seguirá su causa sin intervención suya con los mismos trámites y formalidades establecidos para juicio oral con reo presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Manuel Campos Leivis o Domingo Campos (a) Delgadina, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a éstos, si sabiéndolo no lo hicieren salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de este Juzgado hoy, veintinueve (29) de mayo de mil novecientos setenta, a las once de la mañana, y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

El Juez,

Lic. RUBEN A. DE LA GUARDIA P.

La Secretaria,

Georgina de Troyano

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

La suscrita, Juez Municipal del Distrito de Remedios, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA:

A los indígenas Eugenio, Lorenzo y Pablino Castillo respectivamente, cuyas generales se desconocen por ser reos ausentes que no han rendido declaración indagatoria, para que dentro de diez (10) días contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial se presenten a este Tribunal a notificarse personalmente del auto de enjuiciamiento pronunciado en su contra por el delito de Perjuicios en detrimento de Francisco Castillo Morales, cuya parte resolutive dice así:

Juzgado Municipal del Distrito de Remedios.—Remedios, quince, (15) de septiembre de mil novecientos setenta (1970). Auto Penal Nº 1.

VISTOS:

En mérito de lo antes expuesto, la suscrita Juez Municipal del Distrito de Remedios, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Abre Causa Criminal contra los indígenas Lorenzo, Pablino y Eugenio Castillo respectivamente, cuyas generales se desconocen por ser reos ausentes que no han rendido declaración indagatoria, por el delito de Perjuicios e infractores de las disposiciones contenidas en el Artículo 374, Capítulo VIII, Título XIII del Código Penal. Así mismo se ordena notificar esta sentencia por medio de Edictos emplazatorios ya que se desconoce el paradero de los sindicados. Cuentan las partes con el término de cinco (5) días hábiles para aducir las pruebas que estimen convenientes presentar en el juicio oral de la causa que se celebrará oportunamente. Base Legal: Artículo 374 del Código Penal y 2147 del Código Judicial. Cópiese y notifíquese.—La Juez.—(fdo.) Esther María Rodríguez. La Secretaria.—(fdo.) Edilsa del C. de Sanjur.

Por tanto, para notificar a los sindicados, que si no comparecieran a este Tribunal dentro del término señalado, esta notificación surtirá todos los efectos legales y su emisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención, además se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Y para que sirva de formal notificación a los procesados y en atención a lo que disponen los Artículos 470 y 473 del Código Judicial reformados por el Decreto de Gabinete Nº 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría; y copia del mismo se envía al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez, hoy siendo las ocho y treinta (8:30 a.m.) de la mañana del día de hoy diecisiete (17) de septiembre de mil novecientos setenta (1970).

La Juez,

ESTHER MARIA RODRIGUEZ

La Secretaria,

Edilsa del C. de Sanjur

(Única publicación)